

EX-2020-00250607- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La propuesta elaborada por la Secretaría Académica y el Área Profesorado y Concursos, a fin de establecer un procedimiento que permita llevar adelante procesos de selección de aspirantes para cargos interinos; y

CONSIDERANDO:

La emergencia sanitaria establecida por Ley N.º 27.541 y lo dispuesto por los Decretos de Necesidad y Urgencia N.º 260/2020, 297/2020, 325/2020, 355/2020, 408/2020, el 459/2020, el 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020, 754/2020; 792/2020 y 814/2020; 875/2020, las Resoluciones Rectorales N.º 425/2020, 428/2020, 436/2020, 504/2020, 554/2020, 597/2020, 648/2020, 711/2020, 736/2020, 771/2020, 802/2020, 843/2020, 985/2020, 1058/2020 y 1105/2020;

Que Secretaría Académica y el Área Profesorado y Concursos, han elaborado un procedimiento que permita llevar adelante procesos de selección de aspirantes para cargos interinos, que no puedan ser cubiertos a través de concursos públicos, mientras se mantenga la situación de excepcionalidad impuesta por la pandemia COVID-19 y el DISPO (Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio);

Que, dicho procedimiento, se hará conforme a lo previsto en la Ordenanza H. Consejo Directivo N° 01/2008 y las disposiciones que se establecerán en las correspondientes resoluciones de cada convocatoria, de acuerdo al Anexo que integra la presente;

Que el H. Consejo Directivo ha incorporado sugerencias al procedimiento de que trata;

Que el Área Profesorado y Concursos informa sobre la inconveniencia de una de ellas, referida a la extensión de los plazos de inscripción, según informe obrante en orden 13, el que comparte en todos sus términos la Secretaría Académica;

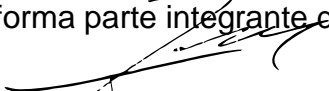
Que informado de ello el Sr. Secretario de Coordinación General, comunica que se ha informado a la Sra. Consejera Prof. Paola Seminara y que corresponde sin más dar continuidad al trámite (orden 16-17);

Que el H. Consejo Directivo, en sesión por medios remotos, de fecha 14 de diciembre de 2020, resuelve aprobar, por unanimidad y sobre tablas, la propuesta presentada por la Secretaría Académica;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el desarrollo de selecciones de antecedentes virtuales en el contexto de distanciamiento social preventivo y obligatorio, conforme lo dispuesto en la Ordenanza 01/2008 y el procedimiento que se detalla en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente.


PROF. LEANDRO INCHAUSPE
SEC. COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
UNC

// EX-2020-00250607- -UNC-ME#FFYH

ARTÍCULO 2º.- Establecer que el presente procedimiento es de carácter transitorio en el marco de la pandemia COVID- 19 y las medidas de Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio, el cual tendrá vigencia a partir del día de la fecha y hasta el 31 de julio de 2021.


ARTÍCULO 3º.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2 y en caso de continuidad de las medidas de emergencia sanitaria, eventualmente se podrá prorrogar la fecha de vigencia del presente procedimiento.

ARTÍCULO 4º.- Las convocatorias a selección de antecedentes seguirán los procedimientos establecidos por la Ordenanza N° 01/2008, las Resoluciones 866/2014; 133/2015 y el previsto en el Anexo I de la presente, y serán aprobadas por Resolución del H. Consejo Directivo sin perjuicio que, por cuestiones de celeridad y economía procesal, sean aprobadas por Resolución Decanal ad referendum de este Cuerpo.

ARTÍCULO 5º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION TELEMATICA DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

RESOLUCIÓN N°: 192
RS


PROF. LEANDRO INCHAUSPE
SEC. COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
UNC


LIC. FLAVIA DEZZUTTO
DECANA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES - UNC

EX-2020-00250607- -UNC-ME#FFYH

A N E X O I
RESOLUCIÓN H. CONSEJO DIRECTIVO N° 192/2020

**Procedimiento selección de antecedentes virtuales en el contexto de
distanciamiento social preventivo y obligatorio.**

Inicio de expediente electrónico a través de G.D.E

La Escuela/ Departamento enviará por correo electrónico a Mesa de entradas y salidas de la FFyH, nota (por GDE) dirigida a Secretaría Académica, en la que indicará:

- Cátedra, cargo y dedicación a cubrir interinamente
- Comisión evaluadora (según art. 3º, inc. c) Ord. 01/08)

Conformado el EE por GDE, se remitirá a Secretaría Académica/ Área Profesorado y Concursos de acuerdo a lo previsto por RD N° 866/2014 y 133/2015.

Posteriormente se emitirá la Resolución del H. Consejo Directivo o Decanal (ad referéndum del HCD) aprobando la convocatoria; designando la comisión evaluadora; fijando plazo de inscripción; fecha de constitución de la comisión evaluadora; fecha y hora de la entrevista personal, estableciendo el procedimiento a seguir, el cual se detalla a continuación:

INSCRIPCIONES

-Período: 10 días hábiles. Se precisará en la correspondiente resolución.

Se enviará a la dirección electrónica de la Escuela/ Departamento, indicada en la resolución, la siguiente documentación, todo ello con copia a: seleccionesvirtuales@ffyh.unc.edu.ar (Cuenta que administrará el Área Profesorado y Concursos y servirá de respaldo ante cualquier eventualidad).

Toda la documentación, en **formato PDF** deberá ser enviada en un **ÚNICO** e-mail y el asunto deberá indicar: APELLIDO_NOMBRE_Cargo_Cátedra_ESCUELA/ DEPARTAMENTO

Requisitos


1-Solicitud de inscripción nominal (se puede descargar desde el portal del [Área de Profesorado y Concursos](#) o desde la página web de cada Escuela y/ o Departamento. No requiere insertar firma digital.)

La misma tendrá carácter de **declaración jurada**, donde fijará domicilio especial electrónico -al que le llegarán las notificaciones referidas al trámite de la selección- y presta conformidad al procedimiento previsto en la resolución que aprueba el llamado a selección). El nombre del archivo deberá ser: Solicitud de inscripción_APELLIDO_NOMBRE

2-Copia digital de antecedentes nominados en la Solicitud de Inscripción.

La presentación de los documentos reproducidos en formato digital se realizará bajo declaración jurada, asumiendo el presentante la responsabilidad legal y administrativa respecto a la veracidad de la información y la autenticidad de los documentos originales en soporte papel que obra en su poder, conforme al modelo siguiente:

"Declaro bajo juramento la veracidad de la información consignada y que los documentos acompañados son copia fiel del original en mi poder."


PROF. LEANDRO INCHAUSPE
SEC. COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
UNC

// EX-2020-00250607- -UNC-ME#FFYH

3-Copia digital DNI (ambas caras. Copia escaneada o foto, legible)

El nombre del archivo debe ser: DNI - APELLIDO_NOMBRE (si son dos archivos: DNI - Apellido y nombre 1 y DNI - Apellido y nombre 2, respectivamente).

4-Propuesta prevista según art. 3° inc. a) pto. 3 de la OHCD 01/08. Deberá enviarse en formato PDF con contraseña. Dicho requisito será indispensable para admitir la postulación.

- 3.1. Para Profesores Titulares o Adjuntos a cargo: propuesta de Programa de la asignatura de acuerdo al Plan de Estudios vigente.
- 3.2. Para Profesor Adjunto: propuesta de desarrollo de una Unidad.
- 3.3. Para Profesor Asistente: propuesta de trabajos prácticos sobre el Programa vigente.
- 3.4. Para Profesor Ayudante: síntesis de un tema teórico del Programa vigente.

NOTIFICACIONES

Todas las partes intervinientes deberán constituir un domicilio electrónico, el que será considerado por esta Facultad como domicilio válido a los fines de todas las notificaciones relativas al proceso establecido en la presente Resolución. Dicho domicilio constará en la solicitud de inscripción.

Todas las instancias previstas en la reglamentación vigente, serán notificadas fehacientemente a las/ os interesados/ as por correo electrónico por parte de la Escuela y/ o Departamento correspondiente, siempre con copia a la cuenta del Área Profesorado y Concursos, constituida a tal efecto.

ENTREVISTA PERSONAL

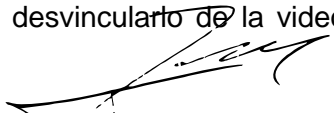
-La entrevista personal se realizará a través de videoconferencia en la fecha y hora prevista oportunamente en la resolución que aprueba la convocatoria, por medio de la plataforma que la Escuela/ Departamento comunicará a las partes intervinientes, al menos 24 horas antes.

-Una hora antes del horario previsto para la constitución de la comisión evaluadora el/ la aspirante deberá enviar por correo electrónico a la Escuela /Departamento la contraseña del archivo PDF que contiene la Propuesta presentada al momento de la inscripción. La Escuela/ Departamento remitirá la misma a los miembros constituidos de la Comisión Evaluadora para su estudio y evaluación, conforme lo previsto en el art. 4° inc. 2) de la OHCD 01/08.

-Al momento de incorporarse los postulantes a la videoconferencia y previo a cualquier instancia, deberán acreditar su identidad presentando frente a la cámara su Documento Nacional de Identidad y los miembros de la comisión evaluadora o el equipo técnico de la Escuela y/ o Departamento, deberán realizar una captura de pantalla, la que luego se incorporará a las actuaciones.

-En el momento de la entrevista, los/ las postulantes deberán contar con las certificaciones originales de lo declarado en la Solicitud de Inscripción para exponer ante la comisión evaluadora en caso que ésta lo requiera.

-Se publicará en los sitios oficiales de la Escuela/ Departamento el enlace para la entrevista personal, a fin de la participación de público interesado. Deberá previamente solicitar su participación a la Escuela/ Departamento y no podrán habilitar sus micrófonos ni interferir en el chat durante toda su participación. Caso contrario, podrá la Escuela y/ o Departamento desvincularlo de la videoconferencia sin admitir en lo sucesivo su participación.


PROF. LEANDRO INCHAUSPE
SEC. COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
UNC

/// EX-2020-00250607- -UNC-ME#FFYH

-Se encuentra prohibida la grabación de las entrevistas personales, de las deliberaciones de la Comisión Evaluadora, etc., siendo nulos los registros obtenidos en infracción a esta disposición.

-En el supuesto caso que uno o más postulantes presenten dificultades para acceder o permanecer en la videoconferencia, podrá la comisión evaluadora con acuerdo de todos/ as los/ as interesados/ as, pasar a cuarto intermedio a efectos que se reestablezca la conectividad. Todo ello constará en el acta de evaluación. En caso que algún postulante, previo a la entrevista, no cuente con conexión a internet o el equipamiento informático que le permita desarrollar la entrevista personal, podrá requerir a la Escuela y/ o Departamento, provea un espacio en el ámbito de la Facultad para que pueda participar en dicha instancia. Para ello se tomarán los recaudos sanitarios correspondientes con la correspondiente autorización del COEFFyH.

DICTAMEN

La Comisión Evaluadora emitirá dictamen de manera conjunta o por separado (según corresponda), con firma digitalizada o con firma ológrafa escaneada de sus miembros integrantes, en el plazo previsto por la OHCD 01/08. La Escuela/ Departamento deberá notificar a los/ as interesado/ as del dictamen al correo electrónico constituido, adjuntando copia digital del mismo. Los/ las aspirantes tendrán un máximo de tres (3) días hábiles, a contar desde la fecha de envío de la notificación electrónica por parte de la Escuela/ Departamento, para observar dicho dictamen. Posteriormente se dará continuidad al trámite, de acuerdo a lo previsto por los artículos 5° y 6° de la OHCD 01/2008, remitiendo las actuaciones a Secretaría Académica/ Área Profesorado y Concursos, quienes luego de los informes correspondientes, girarán las actuaciones al H. Consejo Directivo para su resolución.



PROF. LEANDRO INCHAUSPE
SEC. COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
UNC